BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4048 | Buenos Aires, Sábado 11 de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mandando abonar una suma

Buenos Aires, abril 26 de 1907.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que ordene se entregue al Banco Español del Río de la Plata la cantidad de ($ 21.097,56 m/n) veintiún mil noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, equivalente de cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco francos con cuarenta centésimos, girados contra este Ministerio por el señor ministro argentino en París, por concepto de anticipos al ingeniero Bouward, en sus honorarios, y á los arquitectos señores Dujarnes y Delattre, en sus sueldos, además de los gastos de traslación á esta capital, hallándose incluídos en la referida suma los gastos del giro.

Art. 2° Los 40.000 francos que se remitieron á París con este mismo objeto y que no llegaron en oportunidad, quedarán en poder del señor ministro argentino, para atender al pago de otros gastos que necesariamente han de ocurrir con motivo de la celebración del centenario de la revolución de mayo de 1910.

Art. 3° Impútese al anexo B, inciso 19, ítem 11 del presupuesto vigente y comuníquese al señor ministro argentino en París.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.—R. M. FRAGA.

II

Mandando abonar una suma

Buenos Aires, abril 29 de 1907

Vista la precedente solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que en caso de que todos los jefes de sucursales de correos en la capital, habiten en los locales costeados por el Estado, con excepción del jefe de la sucursal nº 1, Bolsa de Comercio y el de la Casa de Gobierno, quien tiene acordada una partida mensual para alquiler de la casa que ocupa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar, á contar del 1° de enero ppdo., al jefe de la oficina de correos y telégrafos, sucursal nº 1, Bolsa de Comercio, don Francisco Pita, la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, para pago de alquiler de casa.

Art. 2° Esta autorización regirá mientras no se incluya una partida con este fin, en el presupuesto de la referida repartición.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la nota propuesta que precede, de la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase subcomisario de investigaciones, al auxiliar don Alfredo Calandra; en lugar de éste, al oficial inspector don Miguel M. Pérez, y en reemplazo de este último, al agente de 1ª clase, don Juan R. Bergeire.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Acordando privilegio de paquete postal

Buenos Aires, mayo 4 de 1907.

Vista la solicitud presentada por la compañía de navegación «Lloyd Brasileiro», pidiendo privilegio de paquete postal para el vapor «Florianópolis»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene y Ministerio de Marina, y resultando que el precitado vapor reune las condiciones requeridas por el decreto de 25 de febrero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Florianópolis».

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

V

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

Visto este expediente y habiendo manifestado los señores Kemp y Newbery Thomas, concesionarios de una red de teléfonos automáticos en esta capital, en conexión con la provincia de Santa Fe (decreto de 6 de febrero ppdo.). que están conformes con las cláusulas del proyecto de contrato formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de acuerdo con las disposiciones del artículo 3° del precitado decreto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el referido proyecto de contrato y pasar el expediente á la escribanía mayor de gobierno, para los fines consiguientes.

Art 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y desglósese el certificado de depósito adjunto, remitiéndose éste á la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, abril 15 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Pedro A. Díaz, en representación de los hijos menores de don Rafael C. Díaz, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha acreditado debidamente su personería legal;

Que por las diversas partidas acompañadas se comprueban los derechos invocados á favor de los hijos menores de don Rafael C. Díaz, y el fallecimiento del causante;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, sin que persona alguna se haya presentado á reclamar pensión;

Que consta en autos que el causante, ex liquidador de la aduana de la capital, prestó á la administración veinticinco años de servicios computados de conformidad á los artículos 20 y 33 de la ley 4349, y sufrió en sus haberes el descuento del 5 %, desde que este gravamen fué establecido, por cuyos antecedentes le hubiera correspondido una jubilación de $ 172,07 moneda nacional;

Que según los artículos 41 á 43 de la ley 4349, corresponde á la sucesión, pensión igual á la mitad de la jubilación á que tenía derecho el causante;

Por estos antecedentes y en virtud de los arts. 17, 19, 20, 33, 41, 42, 43, 45, 48, y 50 de la ley 4349 y 7 de la ley 4870 y de conformidad á lo informado por la Contaduría y el dictamen del señor Asesor Letrado de la Caja;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años á contar desde la fecha del fallecimiento del causante, á los menores Agustín A. Domingo E., Carmen I., y Ana S. Díaz, hijos legítimos del ex liquidador de la aduana de la capital, don Rafael C. Díaz, pensión igual á la mitad de la jubilación que hubiere correspondido al causante, ó sea con asignación mensual de ($ 86,04) ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*J. Pillado*, secretario.

—

Buenos Aires, mayo 7 de 1907.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., por la que se acuerda pensión de ($ 86,04) ochenta y seis pesos con cuatro centavos m/n, por el término de quince años á los hijos menores del ex liquidador de la aduana de la capital, don Rafael C. Díaz, llamados, Agustín A., Domingo E., Carmen I. y Ana S. Díaz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Manteniendo una restricción

Excmo. Señor:

Las sociedades carboneras del puerto de La Plata, cuyas instalaciones sobre el Dock Central, deben cambiar de ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en fecha 20 de diciembre de 1906, se presentan á V. E. exponiendo algunas razones que á su juicio se oponen al cambio de ubicación indicado.

Por los fundamentos que á continuación se expresan, esta dirección considera que son infundados los motivos aducidos.

Dicen los recurrentes que la resaca causada por los barcos, al entrar ó salir del puerto, es tan fuerte donde se propone ubicar los depósitos, que se romperían los amarres de los vapores atracados, debido á la estrechez relativa del canal en ese puerto.

Esto no es cierto. Después de efectuado el dragado que el Ministerio de Obras Públicas llevará á cabo en breve, á pedido de V. E. el fondo del canal tendrá un ancho no inferior á 70 mts. y en la superficie del agua un ancho muy poco inferior al del Gran Dock. Los datos anteriores son suficientes para demostrar, que si los barcos conservan la velocidad reglamentaria no sucederá ninguno de los accidentes que las sociedades prevé.

Muchos de los canales de navegación existentes y el mismo Riachuelo hasta hace algún tiempo, no han tenido mayor ancho en el fondo á pesar de sus alineamientos curvos muy pronunciados, sin que por esto se haya interrumpido, ni la navegación ni las operaciones, de las riberas

La aseveración que á continuación se hace en la solicitud precedente, de que en el sitio que actualmente ocupan, la resaca de los buques que hacen operaciones hacen mover los barcos allí atracados, es antojadiza; los buques en el Gran Dock, se encuentran en las mismas condiciones que los que se hallan en el puerto de Buenos Aires, y en mejores condiciones que los de la dársena sud, y á nadie se le ocurre que se encuentren en malas condiciones para operar

El argumento de que el movimiento de carbón en el puerto de La Plata es muy reducido, para autorizar á los interesados en el gran desembolso que demandaría cumplir el nuevo decreto, no puede tomarse en consideración, sino en cuanto demuestre que los 400 metros de muelle que actualmente ocupan, están muy mal utilizados. En efecto, el año próximo pasado el movimiento de las carboneras ha sido próximamente de 80.000 toneladas lo que equivale á 200 toneladas anuales por metro lineal de muelle, cantidad insignificante que demuestra la necesidad de limitar á un frente inferior las condiciones existentes.—Por lo expuesto, esta dirección cree que V. E. no debe hacer lugar á lo solicitado.—Abril 19 de 1907.—*A. Piaggio*

—

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Vista la presentación de varios propietarios de depósitos carboneros en el puerto de La Plata, pidiendo se deje sin efecto el traslado de las mismas, dispuesto por resolución de diciembre 20 último, fundándose en que, dada la estrechez del canal en el punto de la nueva ubicación de las carboneras, la fuerza de la resaca haría romper los amarres de los buques atracados y en que la escasa importación del movimiento de carbón, no permitiría los gastos de traslación, y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo informa la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, el primer inconveniente alegado no existirá, desde que el dragado que en breve se ha de llevar á cabo, dará al canal un ancho suficiente para que se practiquen con seguridad las operaciones de los buques;

2º Que si bien la traslación de las carboneras ocasionará gastos gravosos en relación al movimiento actual de carbón, tal inconveniente irá desapareciendo por el aumento gradual de las operaciones, sin que, por otra parte, pueda en ningún caso, prevalecer sobre las conveniencias generales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

LOBOS.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (2) dos bultos conteniendo una caja de hierro y un modelo, venidos en el vapor «Keomprinsessan Victoria» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la legación de Suecia.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Fijando las funciones que incumben al nuevo oficial mayor de Instrucción Pública.

Buenos Aires, mayo 10 de 1907.

Mientras se dicte el reglamento orgánico que fijará á los empleados de este Ministerio sus deberes y atribuciones respectivas, y á fin de señalar al nuevo oficial mayor de la subsecretaría de Instrucción Pública, las que le correspondan, sin perjuicio de las que se le pueda conferir especialmente,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º El oficial mayor de la subsecretaría de Instrucción Pública, tendrá á su cargo, además de las indicadas por el decreto de fecha 19 de enero de 1899, las siguientes funciones:

a) Cuidar en los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, la percepción de los impuestos provenientes de la expedición de matrículas, certificados de estudios y derechos de examen, propendiendo á que ello se verifique de una manera uniforme y regular, de acuerdo con las disposiciones vigentes;
b) Vigilar la expedición de las planillas de sueldos y los giros correspondientes;
c) Recibir y tomar nota de los acuerdos para hacerlos subscribir, responsabilizándose de su entrega;
d) Inspeccionar el trámite en las distintas secciones, tomando nota de las quejas que se formulen acerca del personal, á los efectos de dar cuenta á la superioridad;
e) Vigilar la asistencia del personal de todas las oficinas del mismo, y presentar á la superioridad la nómina de los empleados que hayan incurrido en faltas de asistencia ó de puntualidad, á fin de que se pueda adoptar las medidas que en cada caso corresponda;
f) Recibir las solicitudes de licencia de los empleados, por cuyo intermedio deberán ser presentadas á la superioridad;
g) Solicitar informes en los expedientes de trámite y dirijir comunicaciones á los establecimientos dependientes del Ministerio, en ausencia del subsecretario y director de la división;
h) La hora de entrada para todos los empleados del Ministerio, será de 12 1/2 m. y la de salida á las 5 1/2 p. m, debiendo los directores de división establecer turnos para la permanencia de algunos empleados cuando las necesidades del servicio público así lo requieran.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

PINEDO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Autorizando á la Dirección de la Penitenciaría Nacional para nombrar un tipógrafo.

Exp P. 135.

Buenos Aires, mayo 8 de 1907.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de la Penitenciaría para designar reemplazante del tipógrafo, don Justo Della Costa, por el tiempo que dure el servicio militar de éste, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, imputándose la mitad de esta suma, á la partida correspondiente al titular y la otra mitad al inciso 7, ítem 1, anexo E, del presupuesto.

Comuníquese, anótese y archívese.

PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante proyectista, en el taller de marina, á don Mario Pisani.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una baja

Buenos Aires, mayo 3 de 1907.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada, al cirujano de 1ª clase, doctor Carlos Edo.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando 2º jefe del Parque de Artillería de Marina

Buenos Aires, mayo 7 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase segundo jefe del Parque de Artillería de Marina, al teniente de navío, Augusto Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER

IV

Nombrando inspector de artillería

Buenos Aires, mayo 7 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de artillería, en la sección A, de la Dirección General de Armamento de este Ministerio, al teniente de fragata, Manuel R. Trueba.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Dejando sin efecto en la parte correspondiente al anexo H, inciso 3º, ítem 12, el acuerdo de 14 de febrero ppdo.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 4 del corriente, se ha dispuesto que las escuelas de agricultura y ganadería continúen sus cursos hasta la terminación de los exámenes anuales, para efectuar su transformación en chacras experimentales con arreglo á la ley del presupuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto en la parte correspondiente al anexo H, inciso 3º, ítem 12, el acuerdo de 14 de febrero ppdo., que incluye entre las reducciones, la suma de quince mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($15.960 m/n), correspondientes al pago de los sueldos del personal de la escuela de agricultura y ganadería de Villa Casilda, por los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, á razón de tres mil novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.990 m/n) mensuales.

Art. 2º Esta suma se imputará al acuerdo de 14 de febrero ppdo., en la cuenta abierta al efecto al Departamento de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Designando nombres á varias estaciones

Exp. 3640 F/907.

Buenos Aires, mayo 10 de 1907.

No habiéndose designado aún los nombres que deben llevar las estaciones del ramal en construcción de Cañada Honda á Caucete, del ferrocarril Gran Oeste Argentino; y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 69, inc. 16, de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal de la referencia, se denominarán como sigue:

Kilómetro	13.100	«Huanacache»
»	23.100	«Cochagual»
»	36.000	«Las Casuarinas»
»	42.500	«Algarrobo Verde»
»	47.300	«Divisoria»
»	54.550	«Caucete».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación del estado y movimiento de las causas fiscales correspondientes al juzgado federal de Bahía Blanca, durante el mes de marzo de 1907. (No comprende las terminadas, ni las paralizadas por falta de bienes de los deudores).

Causa contra la empresa del ferrocarril del Sud, por mercaderías introducidas sin pagar derechos (reseñada en la relación de agosto 1902).

En la Suprema Corte.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanda y Nord Oeste, por mercaderías introducidas sin pagar derechos (reseñada en la relación de agosto 1902).

Aun no ha sido devuelta por la Suprema Corte, en cuyo tribunal fué definitivamente resuelta.

Causa contra los señores Varela y Linares, por exceso en la introducción de un cargamento de madera y substracción de piezas de la misma (reseñada en la relación de octubre 1902).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra los señores Christophersen Hermanos, sobre diferencia de cantidad en mercaderías introducidas por la aduana de Bahía Blanca (reseñada en la relación de octubre de 1903)

En la Excma. Cámara Federal.

Causa contra el agente de los vapores «Guahyba», «Darwin» y «Lomas», sobre diferencias en embarcos de lana y cueros lanares (reseñada en la relación de marzo 1905).

En consulta en ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Nor Oeste, sobre fraude en la importación ó empleo de maderas introducidas libre de derechos. (Reseñada en la relación de marzo 1905)

Continúa con intervención del fiscal *ad hoc* doctor Valentín Vergara, no obstante el sobreseimiento solicitado por el infrascrito con autorización de ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sobre defraudación al fisco. (Reseñada en la relación de octubre de 1905).

Presentóse la empresa reconociendo su responsabilidad. En tal virtud se sentenció la causa, condenándola á pagar la multa y derechos reclamados, previa liquidación por la aduana local.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Nor Oeste sobre indebida introducción en franquicia de materiales para un tranvía y mercado. (Reseñada en la relación de noviembre 1905.)

Esta causa, en la que el infrascrito pidió el sobreseimiento con autorización de ese Ministerio, y que continuó, ello no obstante, tramitándose algún tiempo, á instancia del denunciante, se halla paralizada por inacción de éste.

Causa contra los agentes del vapor inglés «Piesfield», por omisión en el manifiesto de entrada. (Reseñada en la relación de mayo 1906).

En autos para definitiva.

Causa contra los agentes del vapor «Llangibby» (Reseñada en la relación de julio 1906).

En autos para definitiva.

Causa contra los agentes del vapor «Kidare», por diferencia en la descarga de este buque (Reseñada en la relación de julio 1906).

En autos para definitiva.

Causa contra los señores Varela y Linares por defraudación á la renta. (Reseñada en la relación de julio 1906)

En autos para definitiva.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Galicia». (Reseñada en la relación de agosto 1906).

Solicité se diera por decaído el derecho del apelante para expresar agravios.

Causa sobre falta de manifestación de rancho del vapor «Irán», (Reseñada en la relación de agosto 1906).

En autos para definitiva.

Causa contra el capitán del vapor «Glengoil», por falta de artículos manifestados de permanencia. (Reseñada en la relación de agosto 1906). En consulta en ese Ministerio.

Causa contra Funston, don Ricardo L. sobre cobro de pesos (Reseñada en la relación de noviembre 1906.

Se intimó al juzgado de J. Suárez el diligenciamiento del oficio librado.

Causa contra Fracchia, don Domingo y don Ambrosio, sobre cobro de pesos (Reseñada en la relación de febrero de 1906).

Esta causa, cuya tramitación suspendí en virtud del arreglo celebrado por la Dirección de Correos con el deudor, ha pasado á mi pedido al juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia, por haber sido declarada la quiebra de los señores Fracchia Hnos á cuya razón social pertenecen los señores Domingo y Ambrosio Fracchia, habiendo el infrascrito tomado intervención en el concurso en representación de los derechos del fisco.

Causa contra la sucursal de la compañía de seguros «El Fénix Argentino», sobre cobro de pesos.

Ejecución iniciada por disposición de ese Ministerio, para obtener el pago de la patente y multas que adeuda la sucursal de la compañía nombrada en esta ciudad, por sus operaciones sobre riesgos marítimos. Valor de la patente $ 250.—Multa $ 125—Total $ 375 m/n. Líbrese mandamiento.—Bahía Blanca, abril 20 de 1907.—R. Ortiz de Rozas.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE MAYO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	66	Certificados......	245	1305 80
Para inscribir....	148	Inscripciones.....	170	1399 —
	214		415	2704 80

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 10 DE MAYO DE 1907

Boletín Oficial..........................	$	— —
Boletín Judicial..........................	»	201 95
Total............	$	201 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado al día 9 de Mayo de 1907............	31.091 84	13.680 41	—	13 680 41	—
Total recaudado en el mes corriente	2.484 348 19	1.093.113 19	47 334 15	1.140.447 34	7.704 22
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	41 962.540 35	18.463.517 75	1.097.056 59	19 560.574 34	316.456 43

A. Pesci
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á ocho días de mayo de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3	nov'bre	de 1887		935	billetes	$	30.983 —
» 6	sept'bre	» 1890		118	»	»	31.857 —
» 16	octubre	» 1891		202	»	»	45 395 —
» 29	»	» 1891		18	»	»	3.600 —
» 8	enero	» 1894		2.403	»	»	151.449 —
» »	»	» 1894	B. W. y Cía.	4.828	»	»	22.430 —
» 20	sept'bre	» 1897		3.633	»	»	615.611 —
» »	»	» 1897	B. W. y Cía.	13.939	»	»	13.939 —
» »	»	» 1897	C. Miliani	232.911	»	»	3.768.931 —
» »	»	» 1897	C. S. A.	101.137	»	»	101.137 —
Em. ant. autor. Banco Nacional				2	»	»	101 —
				360.126		$	4.785.433 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: *José M. Rosa*, Presidente.—*Carlos M. de Alvear*, Director de turno.—*L. O. Basualdo*, Director.—*M. Demaría*, Director—*C. Basavilbaso* Director.—*Alberto Aubone*, Gerente—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

RECEPTORIA DE CAMPANA

Planilla demostrativa de las mercaderías entregadas libre de derechos durante el mes de abril.—Art. 29 del decreto reglamentario de la ley de aduana

Fecha	Clase de documento	Arboladura	Nombre del buque	Registro	Procedencia	Consignatarios	Envase: Cantidad	Envase: Clase	Referencia	Aforo	Ad valorem	Valor oficial	Derechos dispensados
Abril 3	Manif. 78	Paileb.	D. Fressone	98	Conchillas	F. C. Rosario			240.000 kilos piedra	1000 ks $ 1	25 %	240 —	65 10
» »	» 79	Vapor	Alpha	43	Cardiff	»			2.060 450 » carb. p.	» » 7	libre	14.423 15	14 50
» 4	» 80	Paileb	Messina	99	Conchillas	»			330.000 kilos piedra	» » 1	25 %	330 —	89 50
» 5	» 81	»	Tigre	100	»	»			360.000 » »	»	»	360 —	97 60
» 6	» 82	»	D. Fressone	101	»	»			240.000 »	»	»	240 —	65 10
» 8	» 83	»	Messina	102	»	»			330.000 »	»	»	330 —	89 50
» 9	» 85	»	D. Fressone	103	»	»			240 000 »	»	»	240 —	65 10
» 10	» 86	»	Tigre	105	»	»			360.000 »	»	»	360 —	97 60
» 11	» 87	»	Messina	106	»	»			340.000 »	»	»	340 —	82 20
» 13	» 89	»	D. Fressone	108	»	»			240.000 »	»	»	240 —	65 10
» 15	» 90	»	Messina	112	»	»			330 000 »	»	»	330 —	89 50
» »	» 91	»	Tigre	111	»	»			360.000 »	»	»	360 —	97 60
» 19	» 92	Vapor	Rosa Fresone	48	»	»			410.000 »	»	»	410 —	111 20
» 20	» 94	Paileb.	Messina	115	»	»			350 000 kilos arena	» $ 0,80	»	280 —	75 90
» »	» 95	»	Tigre	117	»	»			360.000 » piedra	» » 1,00	»	360 —	97 60
» 22	» 96	»	D. Fressone	118	»	»			240.000 » »	»	»	240 —	65 10
» »	» 97	Vapor	Refomer	51	South'mpt	T. R. Plate	2	fardos	bols. alg. con 722 kl.	k. $ 0,50	40 %	361 —	151 62
» 23	» 98	Paileb.	Messina	119	Conchillas	F. C. Rosario			330.000 kilos piedra	1000 k. $ 1	25 »	330	89 50
» 24	» 99	»	Tigre	120	»	»			360 000 » »	»	»	360 —	97 60
» 25	» 101	Vapor	Cap' Colonna	53	Cardiff	»			2.149.414 » c. pie	» $ 7	libre	15.045 49	15 10
» 27	» 103	Paileb	D. Fressone	122	Conchillas	»			240 000 » piedra	» » 1	25 %	240 —	65 10
» 29	» 104	»	Mesina	124	»	»			330.000 » »	»	»	330 —	89 50
» »	» 105	»	Tigre	126	»	»			360.000 » »	»	»	360 —	97 60
» 30	» 106	»	Mesina	127	»	»			330.000 » »	»	»	330 —	89 50
													1.963 72

Vo. Bo.—A. OTTONE. Campana, mayo 2 de 1907. *Bart. Perrone.*

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 101

Buenos Aires, mayo 7 de 1907.

Pases.—Herradores, talabarteros y carpinteros para las compañías del tren. Sobresueldo por servicios extraordinarios.—Licencia y nombramiento.—Sentencia.

Pases:

Capital Federal, mayo 4 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios en comisión, como jefe interino del 2 distrito de reclutamiento y movilización de la 1ª región militar, el teniente coronel don Pedro R. Roberts, de la comandancia de la misma y mientras dure la ausencia del titular.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Buenos Aires, mayo 6 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al 1er batallón del regimiento 18 de infantería de línea, el teniente don Cataldo Calderazo, procedente del 1 del 3 del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Herradores, talabarteros, etc.

Buenos Aires, mayo 1 de 1907.—No habiéndose incluído en el acuerdo de 8 de abril último, el personal obrero indispensable para las compañías de tren, creadas por decreto de 31 de enero ppdo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá á liquidar mensualmente por las listas de revistas respectivas, á contar desde el 1º del actual, las asignaciones de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional para el pago de un herrador y un talabartero y sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional para un carpintero, para cada una de las cinco compañías de tren, creadas por decreto de 31 de enero ppdo., imputándose este gasto al artículo 10 de la ley 5075 de 31 de enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Servicio extraordinario:

Buenos Aires, mayo 2 de 1907.—Visto el presente expediente y lo informado por el Gran Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá á liquidar mensualmente, á contar desde el 1º de marzo último, al ingeniero don Julio Lederer, que presta sus servicios en el Gran Estado Mayor, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), como compensación á los servicios extraordinarios que le han sido encomendados, imputándose esta suma al inciso 1º, ítem 14 del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Licencia:

Buenos Aires, abril 30 de 1907.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia sin goce de sueldo, al tenedor de libros de la sección almacenes de la Intendencia General de Guerra, don Jorge A. Luchesi; y nómbrase para reemplazarlo, durante ese período, á don Amaro Avalos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Sentencia:

Vista esta causa iniciada en el Campo de Mayo, el 22 de noviembre de 1906, seguida contra el soldado Manuel Coria, del regimiento de ingenieros, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, acusado de desobediencia y pérdida de un caballo, actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del regimiento 10 de infantería de línea; y resultando de la sentencia recurrida de fojas 61 á 62 vuelta:

1º Que el Consejo de Guerra para clases é individuos de tropa de esta capital, declara probado en la sentencia dictada el día 15 de febrero ppdo., que el soldado Manuel Coria, no cumplió la orden impartida por el mayor Teodomiro Garro, de entregar, después del servicio, el caballo zaino nº 76, de la división de pontoneros, á los caballerizos de la misma, largándolo en el recinto del Campo de Mayo, el día 17 de noviembre de 1906;

2º Que está igualmente probado que á consecuencia de los hechos establecidos en la cuestión anterior, se perdió dicho caballo, siendo infructuosas las medidas adoptadas para encontrarlo, y

CONSIDERANDO:

1º Que el recurso ha sido promovido por la defensa, fundado solamente en la no aplicación de la pena señalada en la ley, no pudiendo por consecuencia, este consejo, entrar á apreciar la calificación legal de los hechos probados;

2º Que la pena impuesta corresponde á dichos hechos probados, que han sido consentidos por la defensa, según lo dispuesto por los arts. 626, 628, 770, y 574 del Código de Justicia Militar.

Por lo expuesto, no existiendo las causales de nulidad alegadas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina,

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado Manuel Coria, por el delito de desobediencia y falta de abandono de un animal destinado al servicio, á sufrir la pena de un año y dos meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrido, desde el 28 de noviembre último, y exigírsele el tiempo de servicio que le falte, una vez cumplida la con-

dena, como asimismo el reintegro de sus haberes del valor del animal perdido, de conformidad con dispuesto en los artículos 577, 578, 531 y 769 del Código de Justicia Militar.—Notifíquese y hágase saber al Ministerio de Guerra á los efectos y en forma establecida en la ley. Buenos Aires, marzo 8 de 1907.—Firmado: Lorenzo Vintter.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón —Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca —Enrique G. Howard.—José I Garmendia.—Ante mi: Juan Insay, secretario. Vo. Bo., Vintter.

Capital Federal, abril 25 de 1907.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de la Plata.—Distribución horaria del personal

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Aguiar Desiderio	2	Historia y geografía	11
Alvarez Pedro P.	2	Matemáticas	12
Ameghino César	1	»	4
Barzi Alberto	1	Gramática	6
Bergalli Alejandro	2	»	9
Bassit Leopoldo	3	Francés	18
Burgos Manuel A.	2	Química y cienc. nat.	9
Calvo Edelmiro	3	Física y química	15
Carrillo Joaquín	1	Historia	4
Castagnet G.	1	Ejercicios físicos	6
Díaz Abel	3	Matemáticas	13
Fourouge José	1	Dibujo	4
Fascini Emilio	2	Francés	12
Gamas José Mª	1	Psicología	6
Garat Justo V.	1	Ciencias naturales	4
García Tomás R.	1	Historia	6
Gil Natalio	2	Historia	10
González Litardo D.	2	Historia y cívica	9
González Litardo Justo	1	Geografía	6
González Rafael	3	Matemáticas	16
González Telémaco	1	Historia	4
Herrera Custodio	1	Geografía	6
Kugan Santiago	1	Inglés	6
Lantero Agustín	2	Literatura y Filosofía	10
Licitra Angel	1	Italiano	4
Marcenaro Adolfo	1	Gramática	6
Massa Arturo H.	2	Geografía	8
Martín Williams	2	Inglés	12
Martínez Roberto	1	Matemáticas	6
Muzzio Guillermo	1	»	6
Oliva Silvestre	1	Ciencias naturales	6
Quiroga Pedro R.	1	Historia	6
Segovia Francisco	2	Dibujo	10
Senet Honorio J.	1	Literatura	6
Pieghi Segundo A.	1	Química	6
Villar Francisco	2	Dibujo	10
Dielh Julio C.	1	Historia	4

Donato González de Litardo, rector.

Escuela Normal de Maestras (Santiago del Estero)—Distribución horaria del personal

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Felipe Castellanos	2	Pedag. prác. y crít pedag	17
Carmen Romero	2	» » »	12
Vicente Carol	2	Matemáticas	9
Ramón Carrillo	1	Psicología y cosmografía	6
Saile Echegaray	1	Química	4
Manuel Gallardo	1	Física	4
Agustín Sánchez	1	Historia natural	5
Josefa G. de Gómez	1	» »	4
Santiago M. Lugones	3	Cast. lit é inst. mor. y cív.	13
Luisa Rodríguez Alvarez	2	Castellano	7
José del C. Guzman	3	Hist. y geogr. y j. físicos	17
José W. García	2	Hist. geogr. y dibujo	10
María E. Gutiérrez	1	Dibujo	4
Pedro Landeta	2	Francés	9
Petrona Marcos	2	Econ. dom. lab. y tr. man	8
Juan Queirolo	1	Música	8
Regina Navarro	1	Crítica pedagógica	2
Celso Vera	1	» »	2

Felipe Castellanos, director.

Escuela Normal de Maestras de Tucumán.—Distribución horaria del personal

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales
Catalina G. de Ayala	1	Pedagogía y práctica	11
Carlota González	1	Pedag. prác. é idiom. nac.	12
Olimpia F. de Mantoran	1	Idioma nacional	5
María Maciel	1	» »	6
Genaro Alvarez	2	Matemáticas	14
Augusto Hebert	1	Ciencias naturales	6
Juana G. de Pepport	1	» »	7
Miguel Lillo	1	» »	5
Julia Figueroa López	1	» »	7
Ramón V. López	1	Instr. cív. y psicología	4
Carmen R. de Ludowig	1	Pedagogía y práctica	7
Pedro J. Alvarez	2	Historia y geografía	11
Alberto Lacabera	2	» »	10
Luis Vasconcellos	2	Francés	12
Ricardo Reto	1	Dibujo	4
Santiago Faleneci	1	»	5 1/2
Carmen Z de Faleneci	1	Econ. domést. y labores	11
Dolores R. Huidobro	1	Trabajo manual	15
María E. Barros	1	Ejercicios físicos	9
María T. Reto	1	» »	22
Aurora P. de Casteran	1	Música	19
Hortensia Montenegro	1	»	8 1/2

Catalina G. de Ayala, directora

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castillo*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. - Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilla*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El jefe. v-22-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inspección é inscripción, de casas de inquilinato y conventillos, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, casa da pensión, tambos, hornos de ladrillos, cocherías y corralones, donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de propiedad particular y casa de venta de ganado.

El derecho anual solo percibirá del que presente certificado de la inspección general, en que conste que el negocio se encuentra en las condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % sin perjuicio de las demás medidas que adopte la superioridad.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Mariano T. Boneo.—Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-mayo

LICITACIONES

Licitación para la colocación de cables subterráneos é instalación de alumbrado eléctrico en varias dependencias del Hospital Francisco Javier Muñiz. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p., m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, mayo 6 de 1907. v 16-mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de mayo de 1907. El secretario.
v-16 mayo.

Licitación para la provisión de dos correas con destino á las máquinas rompedoras Gatt, y provisión de tablones de pino de tea, para la construcción de un depósito.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-14-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurts, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á las 3 p m.—Buenos Aires, 26 de Abril de 1907.—El secretario. v-11 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Belisario Otamendi.

REMATE OFICIAL

Terreno en el puerto de la capital.—El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta: Art. 1º Sáquese á remate público por el martillero que el Ministerio de Hacienda designará, los lotes 19 y 20 del di que nº 3, sobre la base de nove nta pesos moneda nacional ($ 90) por metro cuadrado y expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos de maiz, debiendo abonarse el precio de venta al contado y firmarse la correspondiente escritura en el término de un mes, á contar desde el día del remate, bajo la pena de pérdida de la seña. — Artículo 2º. El adquirente del terreno tendrá la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar al año de la fecha de la escrituración del terreno. Si no dieran cumplimiento á esta obligación, perderán la seña y el veinte por ciento (20 %) del precio de venta Art. 3º Comuníquese y resérvese en secretaría del Ministerio de Hacienda.—Figueroa Alcorta, E. Lobos, M. A. Montes de Oca, F. Pinedo, R. M. Fraga, Onofre Betbeder. Los lotes son linderos y tiene cada uno de ellos 40x40 metros ó sea una superficie total de 3.200 mts. cuads. El remate tendrá lugar sobre los mismos terrenos.
EL SABADO 1º de junio, á las tres de la tarde. Seña, 8 %. Comisión, 2 % á cuenta del comprador. Por más detalles á mi escritorio, Cangallo 346.—Belisario Otamendi.
v-1º-junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Carolina C de Bloise, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Boise.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Hipólita P. de Cuenca, por si y en representación de sus hijos Carmen, María Eugenia, Petrona Nélida, María Luisa, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado, don José P. Cuenca.—Buenos Aires, mayo 7 de 1907.—El secretario. v-17-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Manuela Pérez de Medina, en su carácter de madre del exjubilado don Miguel Medina.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v-14-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentados ante esta caja solicitando pensión, la señora Dominga S de Mayato, por sí y en representación de sus hijos Cayetana, Mauricia, Florencia y Juana María, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Pablo R. Mayato —Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—El Secretario. v 14-mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduanas, se cita á todos los que se consideren con derecho á cuatro (4) cajones marca R.B.L.O. nos. 1/4, venidos en el vapor inglés «Thames» entrado al puerto el 10 de abril del corriente año, procedente de Southamp ton y escala y que contienen: Cajón nº 1 ciento setenta (170) kilos; Cajón 2 ciento noventa y seis (196) id; Cajón nº 3 ciento noventa y siete (197) kilos; Cajón nº 4 doscientos kilos, (200) ó sea en todo setecientos sesenta y tres (763) kilos, sierras de cintas; para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 116 letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, mayo 8/907.—A. M. Capurro.
v-14-mayo.

A los efectos del art. 1053, de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á dos (2) cajones marca D, J, nos. 20008 y A, A, 20.017, venidos por el vapor alemán «Köning Friedrich August» entrado al puerto el 13 de abril ppdo.; procedente de Hamburgo y escalas, y que contienen el primer cajón, cuarenta docenas (40) de navajas y veintisiete (27) kilos tijeras, y el segundo: doce y media (12 1/2) docenas navajas y cincuenta y cuatro kilos tijeras, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 124, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.
Oficina de Sumarios.—Aduana de la capital, mayo 8 de 1907. A. M. Capurro.
v-14-mayo.

A los efectos del art 1059 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos lo que se consideren con derecho á seis (6) paquetes rotulados "Carlos Mahler" venidos por el vapor "Cap Vilanoe" paquete 1415, entrado al puerto el 24 de abril ppdo., procedente de Hamburgo y escalas y que contienen en junto siete y medio (7 1/2) kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días á contar de la primer publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 168 letra C bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 6 de 1907.—A. M. Capurro. v-13-mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.
Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.
v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley.—Abril 19/907.—Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14—Capital Federal.
Sin cargo v-29-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario.
Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario.
Sin cargo-v-11-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuesta para el día 15 del co-

rriente á las 3½ p.m. para la provisión de 700.000 libretas individuales de acuerdo con el modelo existente en la oficina de compras de la repartición.—mayo 7 1907.—El secretario.
v 15 mayo.

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso domestico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juejo útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los interesados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario.
v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del concripto artillero (clase del 85) Juan Durruty, que se evadió el día 10 de marzo del corriente año de á bordo del acorazado «General Belgrano» en Puerto Militar y cuya filiación y antecedentes son los siguientes: argentino, de profesión jornalero, conscripto de la clase del 85, de metro 1,68 y mádio centimetro de estatura, color trigueño, cabello negro, ojos negros, nariz regular, lampiño, boca regular, enrrolado en la 4ª sección militar de la capital Federal, matrícula número 2491, hijo de Pedro Durruty y Petrona Fernández. Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el tèrmino de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán nº 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias partinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Numa P. Quiroga.
v-13-mayo.

Lorenzo Sacón, teniente de Fragata (retirado) y Juez de Instrucción Militar de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero del foguista Pedro Vidal, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacionalidad, Argentino, nació el 25 de diciembre de 1884 en Mercedes provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Gregorio Vidal y de Clotilde B. de Vidal, estatura 1,67 mts., color trigueño, cabello negro, boca regular, nariz regular, ojos pardos, sabe leer y escribir, estado civil, soltero, enrolado en la Guardia Nacionl-capital Federal-sección 5ª bajo el número 1064—Perteneció á la dotación del crucero Buenos Aires hasta el día 1º de Abril del corriente año.—Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 15 días, á contar desde su pnblicación, comparezca ante este juzado con residencia oficial en la capital Federal, calle Tucuman 341, á prestar declaración en el sumario que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido foguista, y en el caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1907.—Lorenzo Sacón.
v-13 mayo

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.
v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en jurisdicción de la sub prefectura del puerto del Tigre, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 3,55, manga mts 1,50, puntal mts. 0,80, siendo su estado regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, abril 29 de 1907.—A. Mallea, oficial 1º.
v 3 junio.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts 1 30, puntal cts 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907 —*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v 24 mayo

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1 80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-24-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 27 de mayo próximo á las 3 p.m. para la venta de hierro viejo y otros artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección máquinas y materiales, Casa de Gobierno, Tercer piso.
v-27-de mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907.
v-20-mayo

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de mayo próximo á las 3 p m, para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907.
v-16-mayo

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General.
v. 31 mayo

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones.
v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600000) seiscientos mil kilogramos de alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p.m,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de junio próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 3 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v 20 junio.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.

Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario v 30 junio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C. 1499/907.—Buenos Aires, abril 1º de 1907. Señor Ministro: James Esmond Croll, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado «Tilhué y Cerro Cuacó», viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: A partir de un punto situado en el centro del límite Sud de la mina Abundancia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una línea de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud, del extremo de ésta se trazará una línea de quinientos metros en dirección de Oeste á Este, y del extremo de esta última se trazará una recta de cuarenta mil metros en dirección de Sud á Norte, hasta llegar al punto de partida, tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. James Esmond Croll. A S. E el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud, hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J P Ezcurra.—Buenos Aires, abril 8/907. Pase al registro gráfico. Por autorización. Juan R. Monteverde.—Buenos Aires, abril 10/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado al sud de la mina «Abundancia» en la forma indicada en la solicitud Corresponde al departamento de Ñorquín y en pequeña parte al distrito minero de Huitrín. El interesado deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Abundancia».—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, abril 11/907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

nº 365 v-16 mayo.

Exp. M. 1509—Buenos Aires, Abril 1º de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en le paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: A partir del centro del límite Norte de la Mina Concordia, solicitada por el señor Alfredo Ossa, se trazará hacia el Oeste una recta de quinientos metros, del extremo de ésta se trazará una línea de cuarenta mil metros hacia el Norte, del extremo de esta línea se trazará una recta de quinientos metros hacia el Este, y del extremo de esta ultima se trazará una recta de cuarenta mil metros hacia el Sud, hasta llegar al punto de partida tal como se indica en el croquis adjunto. El terreno es, segun entiendo, de propiedad fiscal; no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Alejandro Mackinnon A S. E. el Señor Ministro de Agricultura Dr. Ezequiel Ramos Mexía. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de mayo de mil novecientos cinco—Conste: Garrido.—Buenos Aires abril 6/907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra Buenos Aires, abril 8/907—Pase al Registro Gráfico.—Juan Monteverde.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada, al Norte de la mina «Concordia». Exp. O-981-1905. Está en el Departamento del Río Colorado Amba, y una pequeña parte corresponde al distrito Huitrin. Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo G-4405-905 El interesado deberá respetar le veta correspondiente á la mina «Concordia» y la mina «Porvenir» que puede, resultar afectadas. F. H. Tassalacqua—Buenos Aires, abril 11/907.—Sin perjuicios de terceros regístrese, fíjese cartel avisos en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el art 25 del Código de Minería haga la publicación en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

Nº-366-v-16 mayo.

Expediente C—1500 1907.—Buenos Aires Abril 1º de 1907.—Señor Ministro.—James Esmond Croll, casado, ingles, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592, ante V. E. se presenta y expone.—Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen en el parage denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E se sirva con cederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas las que deberán ubicarse del siguiente modo.—Se prolongarán los límites Norte Sud del cateo solicitado por el señor A. Mackinnon con fecha primero del corriente, quinientos metros hacia el Este y se unirán los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros de dirección de Norte á Sud, tal como se indica en el croquis adjunto—El terreno es, según entiendo, fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—James Esmond Croll—A. S E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de abril de mil novecientos siete, á las tres y cuarenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires abril 6/1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P Ezcurra.—Buenos Aires, 8/4/07.—Pase al Registro Gráfico.—p. a.—Juan Monteverde.—Buenos Aires abril 9/1907.—Este cateo ha sido ubicado en la forma solicitada al Norte de la mina, «Concordia» y al Este del cateo solicitado en el exp. M. 1509/907, correspondiente al departamento de Río Colorado arriba, y en pequeña parte al distrito Huitrin.—El interesado deberá respetar la veta correspondiente á la mina «Concordia», y la mina «Porvenir» que puede resultar afectada.—Es posible que se produzca una pequeña superposición con el cateo del exp. G. 4405 905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 11/1907.—Sin perjuicios de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

Nº-364-v-16-de mayo.

Exp. M. 1508 1907.—Buenos Aires, abril 1º de 1907.—Señor Ministro: Alejandro Mackinnon, casado, inglés, comerciante, con domicilio legal en la calle Venezuela 592 ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, en el paraje denominado Tilhué y cerro Curacó, viene á solicitar de V. E. se sirva concederle, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: Se prolongarán los límites Norte y Sud del cateo solicitado por el señor J. E. Croll con fecha primero del corriente, quinientos metros al Este, uniéndose los extremos de estas prolongaciones con una recta de cuarenta mil metros con dirección de Norte á Sud. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está cultivado,labrado,ni cercado Por lo tanto á V.E. ruego se sirva proveer de conformidad con lo pedido por ser justicia.—Alejandro Mackinnon, —A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía—Presentada esta solicitud hoy 4 de abril de mil novecientos siete, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde—P. Ezcurra—Buenos Aires,8/4/07. —Pase al Registro Gráfico—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 10/4/07.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, al Este del solicitado en el exp. C 1499/907, corresponde al departamento de Norquin y en pequeña parte al distrito minero de Huitrin El solicitante deberá respetar la veta correspondiente á la mina Abundancia.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 10 de 1907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 367-v-16 mayo.

Exp.—M—3696—1906.—Buenos Aires, marzo 27 de 1907.—Señor director de la Oficina de Minas: Alejandro Mackinnon, por presentado en el expediente M. 3696/906 solicitando la estaca mina Jessie ante el señor director, se presenta y expone: Que efectivamente en mi escrito anterior se ha cometido un error al indicar la fijación de los linderos provisorios, pues la mina Jessie no llega como se ha dicho, hasta los límites de la mina San Pedro; en el croquis que acompaño puede verse fácilmente que la estaca Jessie, dista próximamente

140 metros de la mina San Pedro, de lo que es fácil darse cuenta teniendo presente, que la longitud de la mina Jessie es de trescientos metros, mientras que la distancia que existe entre las minas Eduardo y San Pedro es de 45 metros aproximadamente. Relacionando ahora, en deslindamiento de la Jessie con la Eduardo, llegaremos á la siguiente conclusión: Del esquinero Nor Este se ha trazado una recta, con rumbo de Nor Este á Nor Oeste, de trescientos metros de longitud. Del esquinero Sud Este de la Eduardo, se ha trazado una línea paralela á la anterior y de igual longitud, uniéndose el extremo de éstas por una perpendicular de doscientos metros con rumbo de Nor Este á Sud Oeste. La operación se ha hecho también del modo indicado anteriormente, es decir, á partir del centro de la labor legal de Jessie (que se ha efectuado en un punto situado á 150 metros hacia el Oeste de la Eduardo y á 100 metros al Norte y al Sud de la misma pertenencia) se ha medido 150 metros al Oeste y 150 metros al Este para determinar su longitud y 100 metros al Norte y 100 al Sud (de la labor legal) para determinar su latitud. La dirección de la veta es de Sud Este á Nor Oeste, su inclinación de 60 y su espesor de dos metros. Por tanto señor director se tengan por rectificados los errores producidos disponiendo lo necesario para que se formulen las correspondientes instrucciones de mensura para efectuar la ratificación de los linderos provisorios á cuyo efecto propondré en su oportunidad al agrimensor que ha de efectuar dicha operación.—Es justicia. Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, abril 6 de 1907.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones de su pedido de ratificación de los linderos provisorios; de conformidad con el art. 251 del Código de Minería, pase al Registro Gráfico para que formule las instrucciones de mensura y á la inspección y estadística minera, á los mismos fines. —E. Hermitte. Nº 368-v-16-mayo.

Letras S. 1386-07 -Excmo. Señor Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, mayores de edad comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: Su límite norte lo forma el límite sud, del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Hachenbach sobre el arroyo Butalón. Su límite oeste el río Neuquen, su límite este la continuación de la línea este de aquel cateo en dirección sud y su límite sud una línea distante 2000 metros al sud que corre paralela al límite sud de dicho cateo, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y pertenece al estado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el el cateo referido previo los trámites de práctica. Es justicia.—Otro si decimos: conferimos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia que V. E. resuelva de conformidad con lo solicitado.—Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las tres p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de 1905.—Conste. Garrido.— Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, - oficial mayor.—Buenos Aires 26 de marzo de 1907.—Pase al registro gráfico. Juan R. Montes de Oca, secrtario.—Buenos Aires, abril 1º/907.—Este cateo ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de minas del territorio del Neuquen y estará comprendido por los siguientes límite: al norte, el límite sud del cateo solicitado sobre el arroyo Butalón, según el expte. R-1384-907; por el este la prolongación del límite este del cateo citado, por el sud una línea paralela al límite norte y que diste de él dos mil metros; y por el oeste el río Neuquen. Es posible que el extremo este se superponga al cateo del expte. M-5409-906. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2-07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art 25 del código de minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte. nº 339-v 15 mayo.

Letra H-1381/907.—Excmo. Señor: Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Colo-Michi-Có que afluye al río Neuquen, 1000 metros haci el Norte y 1000 metros hacia el Sud (a y b) De estos puntos se trazan dos líneas paralelas con rumbo S. 82º 15º E. de 1000 metros de largo cada una (c y d), cerrando la superficie hacia el Este un línea de 2.000; su límite Oeste el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos á V. E. se sirva ordenar su registro y ordenar las publicaciones de práctica. - Es justicia.—A. Hirsch.—Guillermo Schmidt—Otro si digo Alfredo Hirsch: Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramita la presente solicitud hasta su completa terminación. Será también justicia.—A. Hirsch. Otro si decimos: que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado - Es Justicia.—A. Hirsch. Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil noveciento siete á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de marzo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 1907. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secret. Buenos Aires abril 3/07. Este cateo ha sido ubicado en el distrito de Rahuecó departamento de Minas, en la forma indicada en la solicitud que precede. Debe observarse que su extremidad Este, es posible que se superponga al cateo solicitado en el Exp-M-5409/06.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 /07. Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 340 v 15 mayo.

Letra H. 1379/907.—Excmo señor.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, mayores de edad, comerciantes, ambos casados, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Machanaco-Milague que afluye al río Neuquen, 800 metros al N. E. (á) y 1400 metros al S. E. (b) formando su límite norte el límite sud del cateo solicitado por los señores Luis R. Scheiner y E. Wuille-Bille; su límite sud el límite norte del cateo solicitado por los señores Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach; su límite oeste el río Neuquen y su límite este la Cordillera del Viento, formando su superficie total unas 1500 hs El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia, solicitamos de V. E se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Otro si digo: Alfredo Hirsch: Autorizo al señor Guillermo Schmidt, para que me represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia. A. Hirsch. Otro si decimos; que al indicar el estado del señor A. Hirsch se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado. Es justicia. A. Hirsch Guillermo Schmidt. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.
—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda—B. Decoud, oficial mayor—Buenos Aires, marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito de Rahueco, departamento de Minas, comprendiendo el terreno situado entre los límites siguientes: (que según los croquis de esta oficina tiene menos de las mil quinientas hectáreas pedidas) por el norte el cateo solicitado en el expediente S. 1386/07; por el sud; el solicitado en el expediente R. 1385/07; por el este él del expte. M. 5409/06 y por el oeste el Río Neuquen. Conviene que el interesado se notifique de esta ubicación—Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4/07.—Dése vista al interesado, - Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4 de /07. En la fecha se citó al interesado — H. Maldonado. Señor jefe: evacuando la vista que antecede me declaro conforme con la ubicación dada per el Registro Gráfico al presente pedido; — Guillermo Schmidth.
—Buenos Aires, abril 5 de 1907. Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº-341-v-15 mayo.

Letra H—1380—907.—Excmo. Señor.—Alfredo Hirch y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio legal en la calle Bmé. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Nereco, afluente del río Neuquen 1700 metros al N. O. y 800 metros al Sud (a y b) de estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N, 85º,31' E. que vienen á formar hacia al norte el límite sud del cateo de don Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach y hacia al sud, el límete norte del cateo solicitado por don Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo. Su límite oeste es el río Neuquen y su límite este la cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: Solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales—Es justicia—A. Hirsch. Guillermo Schmidt. Otro si digo, Alfredo Hirsch: Que otorgó poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia—A. Hirsch. Otro si decimos: Que al indicar el estado del señor Hirsch, se ha introducido un error, siendo él soltero y no casado.—Es justicia.—A. Hirsch, Guillermo Schmidt.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

—Buenos Aires, abril 3 de 1907.—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en el distrito Rahueco, departamento de Minas, de acuerdo con la solicitud que precede.—Sólo debe observarse que su límite sud, es el límite norte del cateo solicitado, en la misma fecha por los señores J. Oster y S. Guthmaum (exp O 1383/907) en vez de los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que ractifique su pedimento —Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 4/907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico el pedido de mis poderdantes en la forma como lo indica el Registro Gráfico en su informe que precede.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, abril 5/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y estadística minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 341 v-15-mayo.

Letra R-1285 907.-Excmo. Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, desando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A partir de la embocadura del arroyo Quebrada Félix, que afluye al río Neuquen, 1000 metros al N O. y 1.100 al S E. (a y b) de cuyos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección N. 85º 31' E Su límite Oeste forma el río Neuquen y su límite Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas más ó menos El terreno pertenece al estado y no está cultivado, cercado ni labrado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, ordenando su registro. Es justicia. Otro si decimos: Conferimos poder ámplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Será tambien jusicia Victorio Ries, G. F.Achenbach. Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 26/907 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le de el trámite que corresponda. R. Decond, Oficial mayor.—Buenos Aires marzo 26/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, abril 3/907.—Este cateo ha sido ubicado, comprendiendo la Quebrada de Félix, como indica la solicitud. Corresponde al distrito Rahueco, Departamento de Minas.—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires, abril 4/907.—Regístrese; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la inspección y estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

N-342-v-15-mayo.

Letra R-1384-907.-Excmo Señor: Victorio Ries y Guillermo F. Achenbach, mayores de edad comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A partir de la desembocadura del arroyo Butalón que afluye al río Neuquen 1200 metros al N.O. y 1000 al S.E. (a y b). De estos puntos se traza una línea paralela en dirección N, 75º 56' E, hasta (c y d) que distan 2800 y 1800 metros respectivamente de a, y b, continuando ambas líneas paralelas en dirección N. 89º 55' E. hasta llegar á los puntos marcados e, y f, los que se unen mediante una recta de 2000 metros, su límite Oeste forma el río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas El terreno pertenece al estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos de V. E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites de práctica. Es justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach. Otro si decimos: Que otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia.—Victorio Ries, G. F. Achenbach.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de marzo de mil novecientos siete á las 3 p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires marzo 26 de 907 —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B Decoud —O. mayor.—Buenos Aires 26-07.—Pase al Registro Gráfico.—Juan Montes de Oca. Secretario.—Buenos Aires abril 1º 907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Butalón de acuerdo con la solicitud. Corresponde al distrito Rahuacó departamento de minas Es posible que en parte este afecta el cateo M-5409-1906.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2/907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la inspección y estadística minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería. haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 343-v-15-mayo.

Letra K. 1382 07.—Exmo. Señor:—Jorge Kroll y José D. Foro, mayores de edad, comerciantes, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio legal, en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: á partir del límite Sud del cateo solicitado por los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergállo sobre el arroyo Menauque, dos mil metros al sud, se traza otra línea que corre paralela á aquel límite, en dirección N. 85º 41' E. y que viene á formar el límite Sud; su límite Oeste es el río Neuquen y el límite Este la Cordillera del Viento, según consta del croquis adjuuto formando una superficie total de 2 000 hectárea. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. En consecuencia solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido previo los trámites leales. Es justicia. Otro si decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidt para que nos represente en las ulterioridades de esta solicitud. Será también justicia.—Jorge Kroll, José D. Faro.—Presentada esta solicitud hoy, veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete, á la tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el término que corresponda.—B. Decoud.—O. mayor.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, Abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado en el istnrito de Kabueco. Pero debe observarse que su límite Norte es el Sud del cateo solicitado en la misma fecha por los señores J. Ortiz y S. Gutmann en vez de los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, indicados en la solicitud; además los límites Norte y Sud no son paralelo.—J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimento.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—En la fecha se citó al interesado.—H. Maldonado.—Buenos Aires, Abril 4 de 1907.—Señor jefe: Evacuando la vista que antecede rectifico los nombres de los colindantes, de conformidad con el informe del Registro Gráfico, como asimismo que los límites Norte y Sud no corren paralelo. Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1907.—Regisrtese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división; comuníquese á quien corresponda, pase, á sus efectos, á la inspección y estadística minera, y notifíquese al interesado, para que de acuerdo con el art 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 344 v 15 mayo.

Expediente 0,1383-907—Excmo señor- Jorge Oster y Simón Gmann, mayores de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle B. Mitre 226, deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente; á partir de la desembocadura del arroyo Menanque en el río Neuquen, 1000 metros al Norte y 1000 metros hacia al Este (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas distintas entre sí 2000 metros, en dirección N. 85º 31' E. que viene á formar su limites Norte y Sud, su límite Oeste es el río Neuquen y su límite Este Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto:—Solicitamos de V E. se sirva ordenar el registro del cateo referido, previo los trámites legales.—Es justicia.—Otro si decimos:—Que autorizamos al señor Guillermo Schmidt, para que nos represente en las ulterioridades de la tramitación de esta solicitud.

Será también justicia.—J. Oster. S. Gutmann.—Preasentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p., m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 26 07.—Páse á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—Decoud. O-Mayor.—Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Páse al Registro Gráfico—Juan Montes de Oca, secretario —Buenos Aires, 1º abril 907.—El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado en la forma siguiente: entre dos paralelas de dirección N. 85º 31' E. que pasan á mil metros de distancia de la desembocadura del arroyo Menanque. una al Norte y la otra al Sud limitado por la Cordillera del Viento al Este y por el Río Neuquen al Oeste.—Corresponde al distrito de Rabueco, departamento de Minas.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, abril 2/07.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección y Estadistica Minero y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº345 v-15-mayo.

Letra W. 1388.—1907.—Exmo. señor Enrique Wuille—Bille y Victorio Ries, mayores de edad comerciantes el primero casado y el segundo soltero, domiciados en la B. Mitre 544, deseando verificar la existencia da minerales de primera categoria en el territorio del Neuquen, sección 33 departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicacion es la siguiente: á partir de la desembocadura del arroyo Manchanaco que afluye al rio Neuquen, 2000 metros al nordeste y 100 metros al sudeste (a y b). De estos puntos se trazan dos líneas paralelas en dirección nº 67º 45' E. hasta llegar los puntos marcados con c y d, continuando ambas lineas en dirección S. 77º 15' E. hasta llegar á los puntos marcados con e y f, distantes unos 7800 metros del rio Neuquen, siguiendo las lineas indicadas Su límite oeste forma el rio Neuquen y al este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectareas según el croquis que acompañamos El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tan-

to, solicitamos á V.E. se sirva ordenar su registro con las publicaciones de practica. - Es justicia. - Otro si decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud hasta su completa terminación. Es tambien justicia. E. Wuille - Bille - Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete á las tres p.m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. - Conste - Garrido. - Buenos Aires, 26 marzo de 1907. - Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrologia, para que le de el tramite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 26/907.— Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Monte de Oca, secretario. - Abril 1/907. - Este cateo ha sido registrado en la forma solicitada; pero debe observarse que en vez de los siete mil ochocientos metros indicados en la solicitud debe decir: aproximadamente nueve mil ochocientos metros, para estar de acuerdo con el plano y el número de hectáreas solicitados.—El cateo corresponde al distrito Rahueco, departamento de Minas.—Es posible que la parte este del cateo se superponga á la norte del solicitado según el expte. M 5409 06. J. Passalacqua. - Buenos Aires, abril 2/907.—Notifíquese al interesado para que rectifique su pedimiento.—E. Hermitte.—En la misma fecha se citó al interesado.—H. Maldonado. - Buenos Aires, abril 3/907. - Señor jefe: Evacuando la vista que antecede, vengo á rectificar la superficie solicitada, que por un error de la máquina ha sido fijada en los puntos (e) y (f) como distantes siete mil ochocientos metros del Río Neuquen, en lugar de nueve mil ochocientos metros. - Guillermo Schmidt. - Buenos Aires, abril 4/907. - Sin perjuicio de terceros, registrese, fijese cartel aviso en las puestas de la Dirección; comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Mineria, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. - E. Hermitte. Nº 346-v-15-mayo.

Letra - S - 1387 - 07. - Excmo señor: Luis R. Schiener y Enrique Wuille Bille, ambos mayores de edad, casados y comerciantes, con domicilio legal en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguente: A partir de la desembocadura del arroyo Chenque Malal en el río Neuquen, 1800 metros hacia al N. O. y 1000 metros hacia S.E se toman como sus límites Norte y Sud, las líneas que corren en dirección N 850 41' E. de los cateos de los señores A. Moutier y A. Bergallo al Sud y Jorge Kroll y José D Faro al Norte; su límete Oeste forma el río Neuquen y su límete Este la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 2000 hectáreas. El terreno pertenece al Estado, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto: solicitamos de V. E. se sirva concedernos el cateo referido, previo los trámites legales. Es justicia. Otro sí decimos: que autorizamos al señor Guillermo Schmidl para que nos represente en las ulterioridades de esta sociedad. Será tambien justicia, E. Wuille Bille. Luis R. Scheiner. Presentada esta solicitud hoy veintidos de marzo de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificados los interesados del decreto de quiuce de mayo de mil novecientos cinco, Conste: fir. Garrido. Buenos Aires, marzo 26 de 1907. - Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, fir. B Decoud O. Mayor. —Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—Pase al Registro Nacional Gráfico, fir. Juan R. Montes de Oca, secretario. - Buenos Aires, abril 3 de 1907.—Este cateo ha sido ubicado sobre el arroyo Chereque Malal en la forma indicada por la solicitud que antecede. Corresponde al distrito de Rehueco, Departamento de Minas, firmado: Passalacqua.—Buenos Aires, abril 4 de 1907. - Regístrese; fíese cartel aviso en las puertas de la División; comuníquese á quienes corresponda; pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—Firmado: E. Hermitte. Nº 347 v-15 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

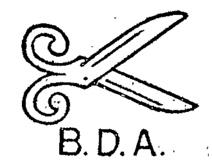
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.438

TORPEDOS

Mayo 7 de 1907—Fermín Subizar y Cía. Artículos de la clase 59 v-15-mayo.

Acta nº 20.427



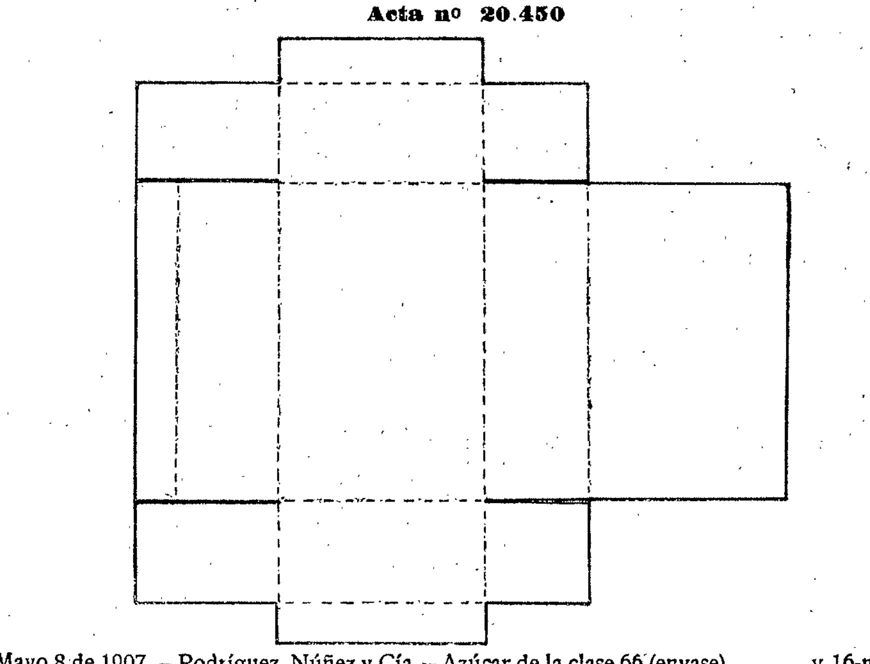
Mayo 6 de 1097. - The Bradford Dyers'Association, Limited. - Artículos de las clases 44 á 55. v-14-mayo.

Acta nº 20.416

«EL DECLAMADOR»

Mayo 6 de 1907. - Angel Estrada y Cía. - Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 43, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-15 mayo.

Acta nº 20.450

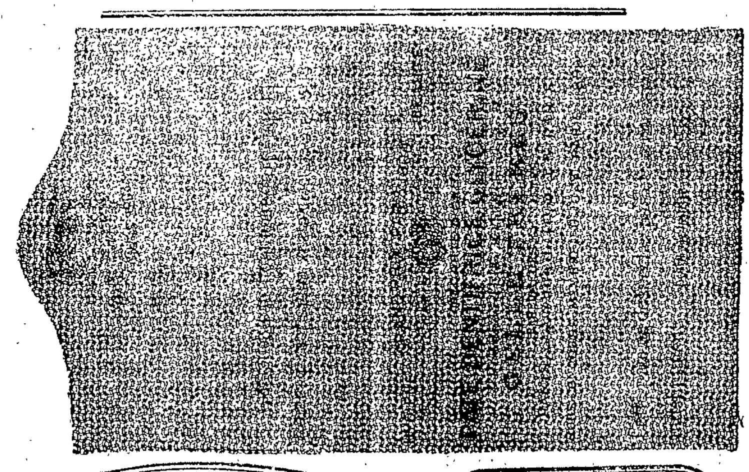


Mayo 8 de 1907. - Rodríguez, Núñez y Cía. - Azúcar de la clase 66 (envase). v 16-mayo.

Acta nº 20.448

EXPOSITION UNIVERSELLE

PARIS 1900 GRAND PRIX



Mayo 8 de 1907. - Lecaron fils, propietario de la parfumerie Gellé Fréres. - Artículos de las clases 58 y 79. v 16-mayo.

Acta nº 20.425



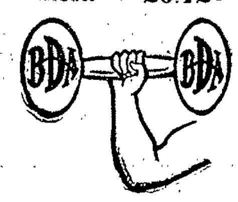
Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta no 20 430



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers' Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15 mayo.

Acta nº 20.429



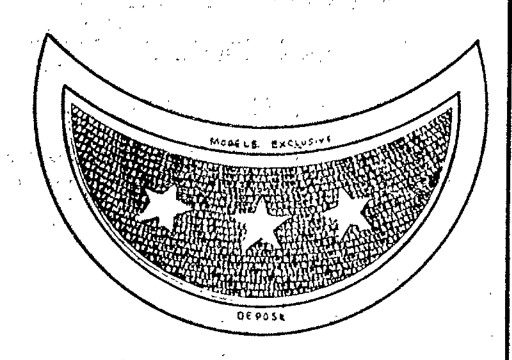
Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers' Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta nº 20.428



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers' Association, Limited.—Artículos de las clases, 44 á 55. v-15 mayo.

Acta no 20.432



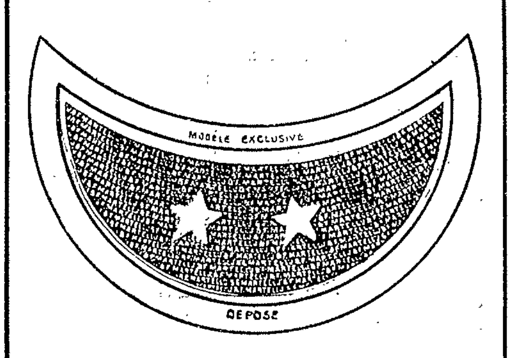
Mayo 7 de 1907.—Martell y Cía.—Coñac y alcoholes de la clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 20.079



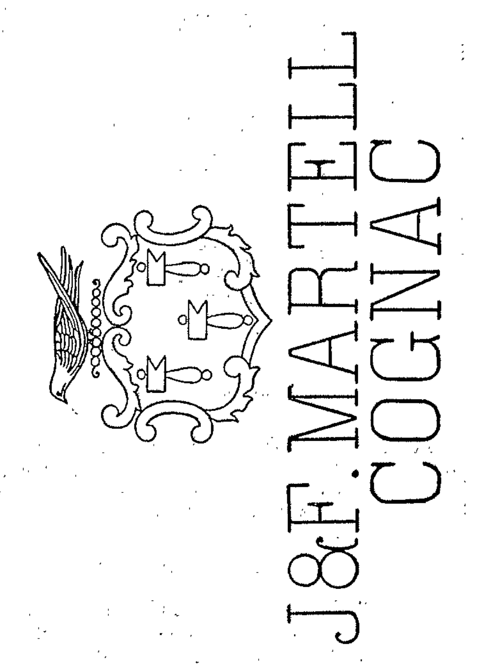
Marzo 16 de 1907.—Andrés Bernadí Caelles. Agua para limpiar metales y similares de las clases 14 y 32. v 15-mayo.

Acta nº 20 431



Mayo 7 de 1907.—Martell y Cía.—Coñac y alcoholes de la clase 68. v-15 mayo.

Acta nº 20.433



Mayo 7 de 1907.—Martell y Cía.—Coñac y alcoholes de la clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 20.417

«EL BUEN LECTOR»

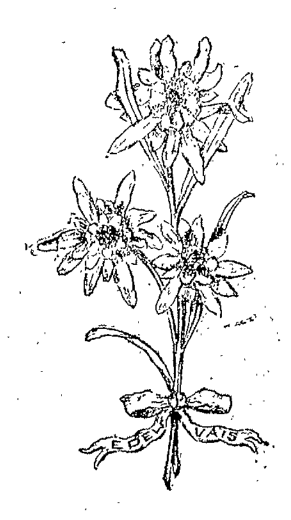
Mayo 6 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-15-mayo.

Acta nº 20.434



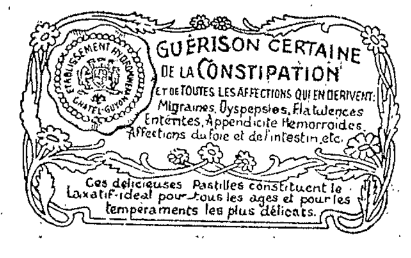
Mayo 7 de 1907.—Martell y Cía.—Coñac y alcoholes de la clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 20 435



Mayo 7 de 1907.—Bresciano y Ré.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-mayo.

Acta nº 20.436





Mayo 7 de 1907.—G. Miraton.—Producto farmacéutico de la clase 79. v-15-mayo.

Acta nº 20 418

«EL POLIGRAFO»

Mayo 6 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-15-mayo.

Acta nº 20.334



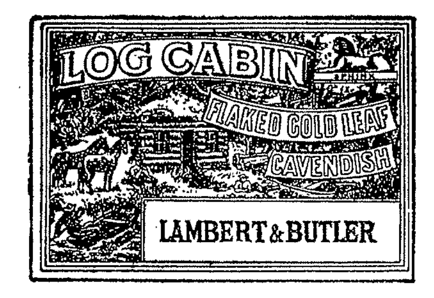
Abril 25 de 1907.—Andres del Rio.—Artículos de la clase 72 (Modificada).
v 11-mayo.

Acta nº 20.399



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20 408



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.401



Mayo 3 de 1907.—Boeker y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-mayo.

Acta nº 20.395

«ECONOMIC»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v 11 mayo.

Acta nº. 20.396

«TITAN M. M. C.»

Mayo 3 de 1907.—M. Mayer.—Artículos de las clases 58, 60, 72, 73, 74 y 77.
v-11-mayo.

Acta nº 20.439



Mayo 7 de 1907.—Leipziger Gummi—Waaren - Fabrik Aktiengesellschaft, vorm Julius Marx, Heine y Cia.—Artículos de las clases 78 y 79. v-15-mayo.

Acta nº 20.137



Mayo 7 de 1907.—Thérése Picon y Cía.—Aperitivo de la clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 20.410



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59
v-13-mayo.

Acta nº 20.393

«GOLD CREST»

Mayo 3 de 1907 —Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20 394

«CARLTON»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20.392

«VALLAMA»

Mayo 3 de 1907.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11-mayo.

Acta nº 20.442



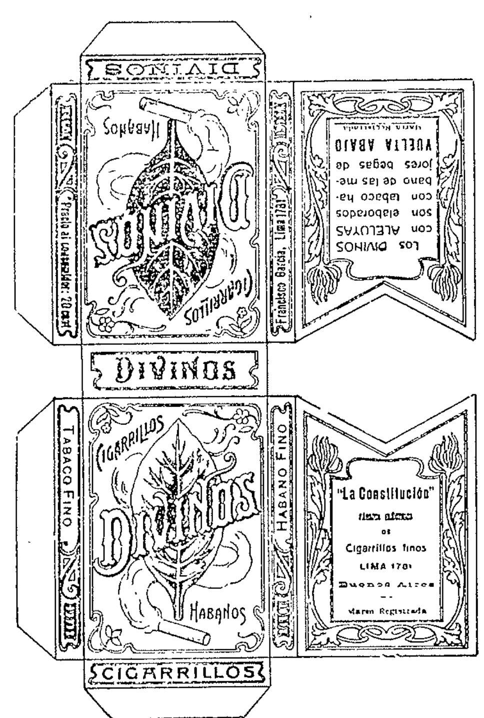
Mayo 7 de 1907.—José Benci.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-15-mayo.

Acta nº 20 441



Mayo 7 de 1907.—José Benci.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-mayo.

Acta nº 20.404



Mayo 4 de 1907.—Francisco García.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.440

«IDEAL»

Mayo 7 de 1907.—P. y P. Feuillan Cousins.—Bitter, aperitivos y amargos de la clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 20 402



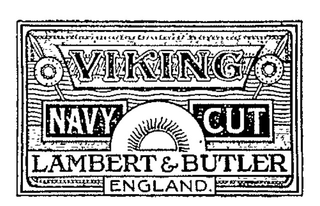
Mayo 4 de 1907.—Sea Foam B king Powder Company.—Polvo de levadura de la clase 80. v-13 mayo.

Acta nº 20 409



Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v 13-mayo.

Acta nº 20.407



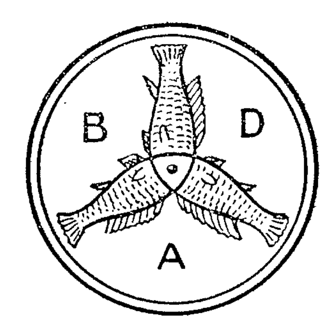
Mayo 4 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-13-mayo.

Acta nº 20.411



Mayo 4 de 1907.—Compañía Pilz Limitada—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13-mayo.

Acta nº 20 420



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v 15-mayo.

Acta nº 20 421



Suède

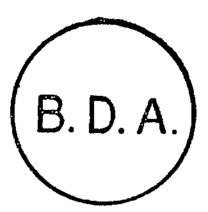
Mayo 6 de 1907—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta nº 20.422



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.— Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta nº 20.423



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta nº 20.424



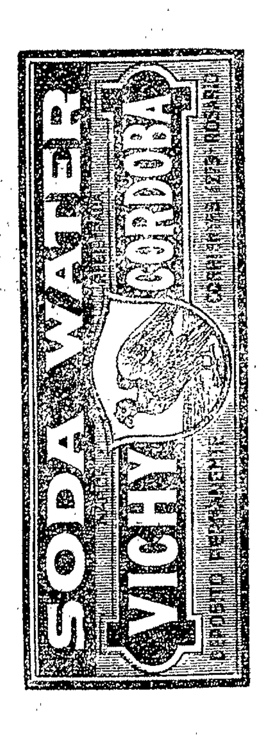
Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-mayo.

Acta nº 20.403



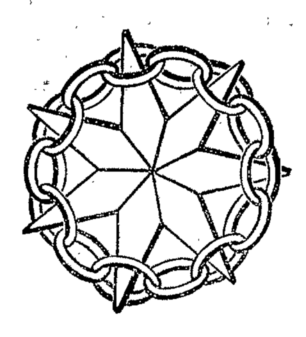
Mayo 4 de 1907.—Bossus y Cía.—Artículos de la clase 1. v-13-mayo.

Acta nº 20.405



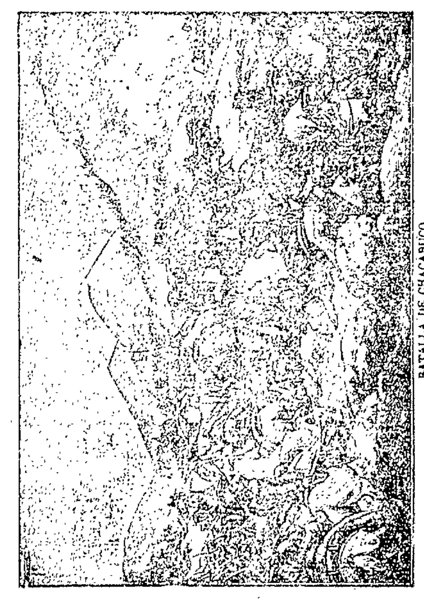
Mayo 4 de 1907.—Luis Mazzino.—Soda water de la clase 69. v-13-mayo.

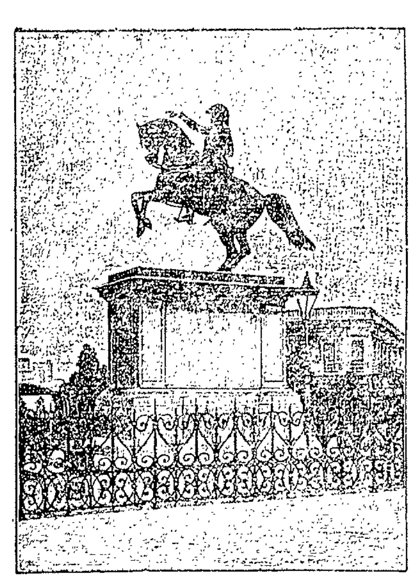
Acta nº 20.406

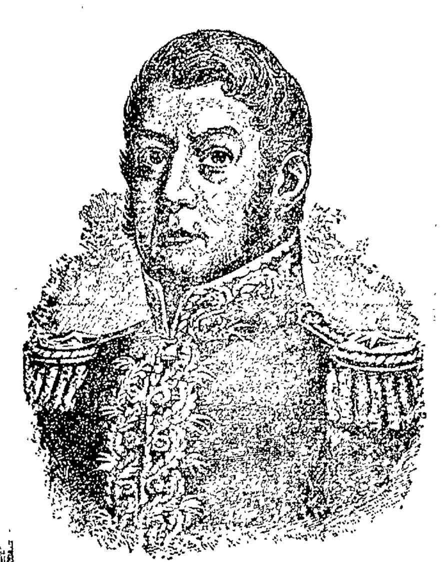


Mayo 4 de 1907.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-mayo.

Acta nº. 20.400



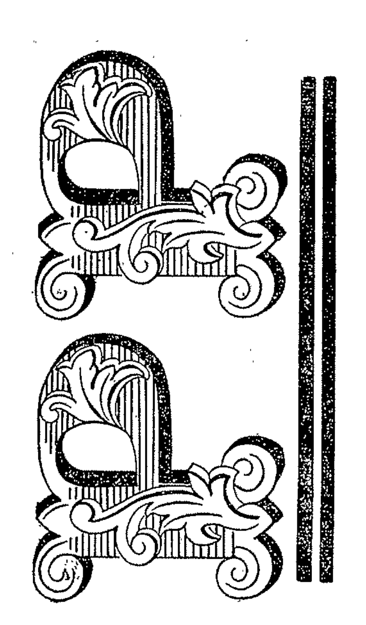






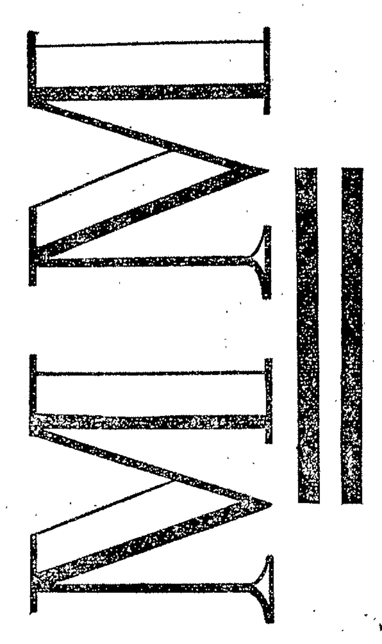
Mayo 3 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77. v-11-mayo.

Acta nº 20.397



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.398



Mayo 3 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-mayo.

Acta nº 20.254





J.FONTAINE FILS

ÉPERNAY

CUVÉE RÉSERVÉE

Abril 13 de 1907.—J. Fontaine fils.—Vino champagne de la clase 68. (Modificada). v-14-mayo.

Acta nº 20.414



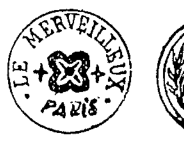
Mayo 6 de 1907.—Robert Fletcher & Son Limited.—Artículos de las clases 34, 58, 59 y 72. v-14-mayo.

Acta nº 19 797



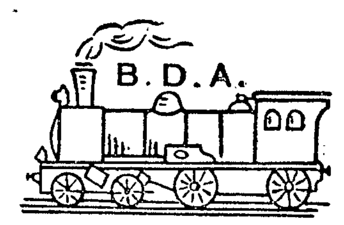
Febrero 4 de 1907.—Juan Ferrazini.—Artículos de las clases 1 á 79, (Modificada) v-14 mayo.

Acta nº 20 412



Mayo 6 de 1907.—Veuve Edouard Candel.—Artículos de la clase 51. v-14-mayo.

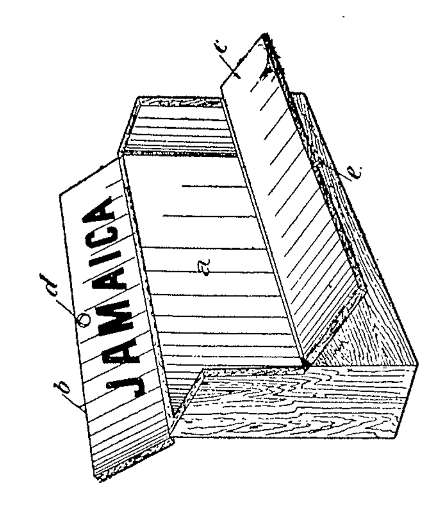
Acta nº 20 426



Mayo 6 de 1907.—The Bradford Dyers'Association, Limited - Artículos de las clases 44 á 55. v-14-mayo.

Acta nº 20.418





Mayo 6 de 1907.—José Martorell.—Artículos de las clases 1 á 59. (Envase) v-14-mayo

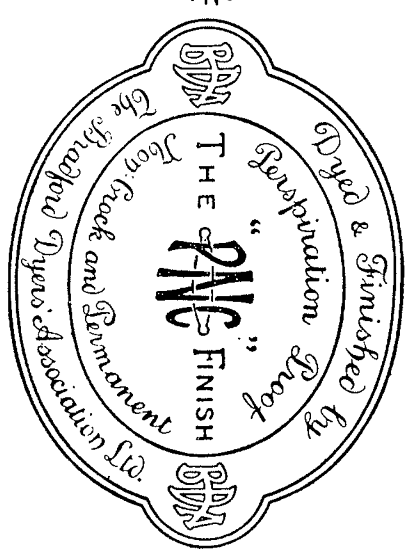
Acta nº 20.415

ÉDISON-BELL

Mayo 6 de 1907.—The Edison.—Bell Consolidated Phonograph Company Limited.—Máquinas reproductoras de la voz y los sonidos, discos, cilindros, cintas, accesorios y componentes de las mismas de la clase 22. v-14-mayo.

Acta nº 20 419

PERMANENT "PNC" NON-CROCK



Mayo 6 de 1907. - The Bradford Dyers'Association, Limited.—Artículos de las clases 44 á 55. v-14-mayo.

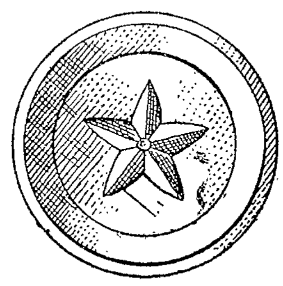
Acta nº 20.391

«VERIDICA ANCRE»

Mayo 3 de 1907.—Juan Brunet y Roberto Brand.—Artículos de la clase 21. v-11-mayo

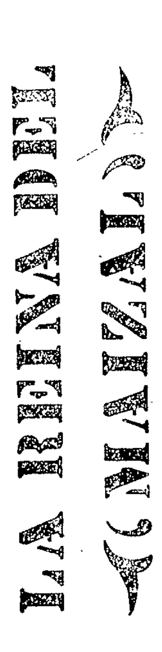
Acta nº 20.449





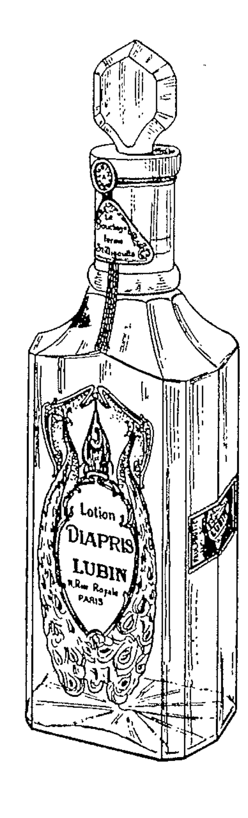
Mayo 8 de 1907.—Solari Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-16-mayo.

Acta nº 20.451



Mayo 8 de 1907.—Moline Plow Company.—Artículos de la clase 17. v-16-marzo.

Acta nº 20.447



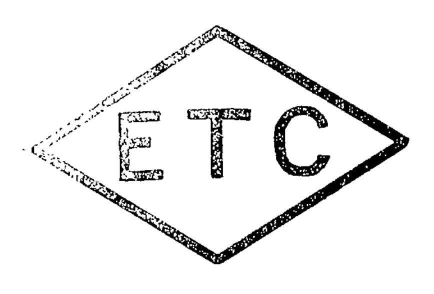
Mayo 8 de 1907.—Paul Prot, quien comercia bajo las razones sociales de Paul Prot & Cía, y de parfumerie Lubin.—Artículos de las clases 11, 14, 15 y 58. v-16-mayo.

Acta nº 20.443



Mayo 8 de 1907.—Ricardo Barea.—Artículos de las clases 62 y 63. v-16-mayo.

Acta nº 20.445



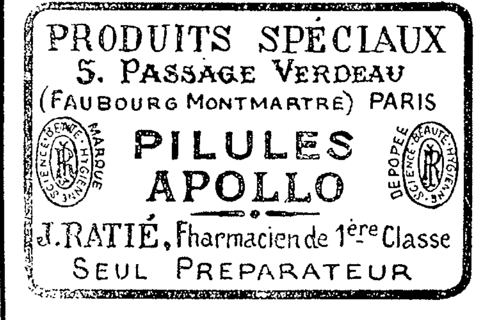
Mayo 8 de 1907.—Evans Thornton & Cía.—Artículos de las clases 8, 9, 10, 13, 16 á 19, 22, 24, 25, 29, 32, 33, 35, 42, 46 y 55.
v-16 mayo.

Acta nº 20.444



Mayo 8 de 1907.—Ricardo Barea.—Artículos de las clases 62 y 63. v-16-mayo.

Acta nº 20.446



Mayo 8 de 1907.—Jules Ratié.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-16-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAZ.
Comisario.
José Ignacio Marasplt
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.